

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III, 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 31, Fracción I de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBISCDMX) y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México numero 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "TRANSFORMANDO TU UNIDAD 2025"

1. Nombre de la acción.

Transformando tu Unidad 2025.

2. Tipo de Acción social.

Entrega de apoyos en especie.

3. Entidad responsable.

Las unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social son: Dirección General de Participación Ciudadana; Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana; Subdirecciones de Promoción y Organización Ciudadana, B, C, D y E; y la J. U. D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo.

Alineación Programática.

Con la Constitución Política de la Ciudad de México; **Artículo 9**, Ciudad solidaria, inciso E, numerales del 1 al 5. En donde en el numeral 5 se señala que las Unidades Habitacionales tendrán un presupuesto público para fortalecer su mejoramiento, priorizando a las de interés social, cuya asignación en cada ejercicio presupuestal será determinada de conformidad con las reglas de operación que se emitan.

Con la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México. **Artículo. 7.-** La persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá suscribir convenios, a través de la Secretaría de las Mujeres, a fin de: inciso I. Lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública de la Ciudad de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, **Artículo 6.-** inciso III, Violencia Patrimonial: Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos; así como en el numeral IX. Violencia Política en Razón de Género: Es toda acción u omisión ejercida en contra de una mujer, en el ámbito político o público, que tenga por objeto o resultado sesgar, condicionar, impedir, restringir, suspender, menoscabar, anular, obstaculizar, excluir o afectar el reconocimiento, acceso, goce o ejercicio de los derechos político electorales de una mujer, así como el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función en el poder público.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Durante décadas las unidades y conjuntos habitacionales de la Alcaldía de Tlalpan, han mostrado un constante deterioro en las estructuras de los edificios y de las áreas de uso común, como pasillos, escaleras, ascensores, azoteas, puertas de acceso general entre otras áreas. Lo mismo ha sucedido con las redes de drenaje, agua y electricidad, etc., afectando la calidad de vida de las personas que allí habitan.

Otros problemas importantes, son el deterioro de la sana convivencia y la falta de organización y participación de la comunidad para la búsqueda y aplicación de soluciones. Esta situación ha generado problemas que han escalado a conflictos con alta dificultad de resolución. Tal como lo señala el informe de la Procuraduría Social (PROSOC) del 2023, en donde se indica que en Tlalpan se atendieron 4,300 quejas administrativas, siendo el mayor número las ingresadas por las mujeres que habitan en este tipo de vivienda, y que afectan de diversa forma la sana convivencia, sobre todo la de las mujeres y las personas adultas mayores.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), indica que en la Ciudad de México había 2.75 millones de viviendas; en este mismo censo se señala que en Tlalpan la cantidad de viviendas se ubicó en 202,318, con un promedio de 3.4 ocupantes por vivienda. Otro dato importante que registra el censo del 2020, señala que en la Alcaldía de Tlalpan la población total registrada fue de 699,928 habitantes. Con un total de 365,051 mujeres y 334,877 hombres, lo que equivale a 920 hombres por cada 1000 mujeres.

Además, en este mismo documento, se registraron en Tlalpan 76,992 hogares con una mujer como jefa de hogar, este dato se complementa con el informe en el documento denominado Panorama Geográfico y Estadístico de Tlalpan, a través del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva 2020, donde se proyecta un crecimiento importante en el número de hogares en donde las mujeres juegan el rol de principal sostén del hogar.

Con base en la información de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, en Tlalpan el 15.44% de su parque habitacional corresponde a departamentos en edificios. Registrando un aproximado de 30,347 departamentos de interés social distribuidos en 200 unidades o conjuntos habitacionales, en los cuales residen aproximadamente 103,180 habitantes, en donde las mujeres representan aproximadamente el 60% de esta población.

Otro dato importante, de la población en la Ciudad de México es que 1,491,619 son personas mayores, con edades de 60 años o más. De este número, Tlalpan concentra el 7.3% (108,894 personas mayores), con características socioeconómicas que incrementan su vulnerabilidad; en promedio, cinco de cada 10 personas adultas mayores, habita en las unidades y/o conjuntos habitacionales, lo que es reflejo de las necesidades especiales de este sector de población prioritaria.

De acuerdo al estudio realizado por el Gobierno de la Ciudad de México y publicado en el documento denominado Panorama Geográfico y Estadístico de Tlalpan, a través del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva 2020, aborda el tema de la población con una condición de discapacidad o limitante, en donde las mujeres aparecen con 69,928 registros y los hombres con 57,423, lo que nos indica que las mujeres son el sector que requiere una mayor atención.

Un factor que incidió de manera importante en la situación que prevalece en este tipo de vivienda, fueron los sismos de 2017 y 2022 que acentuaron los daños ya existentes en las áreas comunes de las unidades y conjuntos habitacionales.

Antecedentes.

En 2014 la entonces Delegación Tlalpan desarrolló la acción institucional “Mejor Unidad”, la cual continuó en 2015. Para 2016 y 2017 cambió su denominación a “Unidad-Es Tlalpan”. En 2018 se operó como acción social. En 2019 cambió nuevamente de denominación a “Comunidad-es Tlalpan” pero a diferencia de otros años se implementó como programa social para brindar una atención más integral a toda la población que habita en unidades y conjuntos habitacionales. En 2020 y 2021, el programa social continuó operando bajo la denominación “Unidad-es Tlalpan” y se atendió a 50 y 85 unidades habitacionales, respectivamente.

En el Gobierno de la Ciudad de México, así como en diversas alcaldías, en años anteriores han aplicado programas sociales similares, tales como la Acción social “Ollin Callan” para Unidades Habitacionales, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; el programa: coinversión social para la rehabilitación de unidades habitacionales “Convive”, a cargo de la Alcaldía Álvaro Obregón; la acción social “Ayuda para unidades habitacionales 2018”, a cargo de la Alcaldía Azcapotzalco; la acción social “HaGAMos Unidad 2018” a cargo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

En 2022, nuevamente se aplicó este tipo de apoyos a través de una acción social denominada “Tlalpan en Unidad”. En 2023, continuó con la Acción Social del mismo nombre beneficiando a 50 unidades habitacionales, y en el año 2024 se beneficiaron 51 Unidades Habitacionales.

Un dato importante se deriva en el ejercicio 2024 de la Acción social “Tlalpan en Unidad” en donde del total de 58 personas solicitantes de la acción, 39 fueron mujeres con un promedio de edad de 54 años, en tanto el número de hombres involucrados, fue de 19 con un promedio de edad de 57 años. Este dato permite señalar por lo menos dos ideas, la primera que la mayor parte de la población en este tipo de vivienda son mujeres y/o que son ellas, las más ocupadas en mejorar la calidad de vida de las personas que allí habitan.

Otro aspecto a destacar es, que en este mismo ejercicio las personas beneficiarias que se involucraron en los Comités de vigilancia fueron las mujeres con 94 integrantes, mientras que el número de hombres fue de 58.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

El problema social se origina de la antigüedad de las construcciones, las condiciones climatológicas, aunado a la falta de recursos económicos y la desorganización de las personas propietarias que en su mayoría son personas adultas mayores, lo que no ha permitido dar mantenimiento preventivo y en su caso realizar las reparaciones necesarias.

Entre los efectos centrales de este problema público, se encuentran la disminución del valor patrimonial de los inmuebles, la inseguridad y riesgos por la falta de mantenimiento en las instalaciones eléctricas, hidráulicas y drenajes en áreas comunes. La falta de convivencia destruye el tejido social, registrándose una significativa pérdida de valores que afectan el trato dado a las personas adultas mayores y en particular a las mujeres de este rango poblacional. No sienten como suyas las áreas comunes, no existe organización social para hacer frente a las problemáticas que afectan a toda la comunidad de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social.

Además, en el tema del pago de cuotas de mantenimiento, se presenta un alto nivel de morosidad, entre otros motivos, porque no ven reflejado el recurso económico que las personas habitantes invierten en sus inmuebles. Estos factores se convierten en un círculo vicioso, ya que los espacios se ven abandonados, se incrementan las malas condiciones y en consecuencia no es tan simple mejorarlos.

Los derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social son, el derecho a una vivienda digna y adecuada; el derecho a la ciudad y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes; derecho a la igualdad; derecho de propiedad; derecho a vivir en armonía; derecho a un medio ambiente sano y a la seguridad, en donde la población más vulnerable se encuentra más expuesta.

4.3. Perspectiva de género.

La población potencial es de 106,204 personas que habitan en 200 unidades y conjuntos habitacionales de Tlalpan. Según datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en Tlalpan el porcentaje de población en pobreza es 61.58%, de los cuales 40.79% corresponden a pobreza moderada y 20.80% a pobreza extrema, en donde sin duda, quienes más lo sufren son las mujeres y la población adulta mayor, por el grado de dificultad que significa acceder a ingresos suficientes.

4.4. De acuerdo con el Informe de pobreza y evaluación 2022 del Consejo de Evaluación de la Ciudad México, la Alcaldía Tlalpan ocupa el segundo lugar con mayor número de personas en situación de pobreza extrema, con un registro de 48,938, que representa el 7.1% del total de la población que asciende a 690,788 habitantes; de este total el 39.7% se encuentra en situación de pobreza. Asimismo, Tlalpan es la tercera alcaldía con mayor porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con un 6.7% del total de la población Tlalpanense.

4.5. Justificación y análisis de alternativas.

Para atender la problemática, se requiere la intervención del gobierno mediante acciones concretas que contribuyan a mejorar la habitabilidad y convivencia de las personas que viven en las unidades y conjuntos habitacionales de interés social.

Es imperante realizar trabajos de mantenimiento, construcción y reparación, los cuales servirán para mejorar la infraestructura de los inmuebles, brindar mayor seguridad, contribuir a fortalecer el tejido social y la vida en comunidad que va desapareciendo, esto a través de la búsqueda conjunta de soluciones viables y continuas.

4.6. La modalidad de participación social con la que contará la acción social es la siguiente:

Etapa	Descripción
Diagnóstico	Las Subdirecciones de Promoción Organización Ciudadana, Zonas A, B, C, D, y E, y la J.U.D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo.

Asambleas	Las Subdirecciones de Promoción y Organización Ciudadana, Zonas A, B, C, D, y E y la J.U.D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo, organizarán asambleas vecinales en cada unidad o conjunto habitacional para definir las obras y/o servicios que se realizarán, así como las personas que integrarán el Comité de Supervisión.
Ejecución	Las personas integrantes del Comité de Supervisión representarán a las y los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.

4.7. Esta Acción Social no cuenta con mecanismos de coordinación con otros programas o acciones de cualquier nivel de gobierno.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Se estima que la población objetivo es de 103,180 personas que habitan en 30,347 departamentos de interés social en unidades o conjuntos habitacionales de interés social en la Alcaldía Tlalpan. De esta población estimada aproximadamente 53,654 son mujeres, lo que equivale al 52% y 49,526 son hombres, siendo el equivalente al 48%.

De acuerdo en una proyección basada en el documento titulado “Panorama Geográfico y Estadístico Tlalpan” del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva del Gobierno de la Ciudad de México, se estima que la población objetivo por grupos de edad para las mujeres es: el grupo de 0 a 14 años representa el 25% (13,414 mujeres); el de 15 a 24 años, el 15% (8,049 mujeres); el de 25 a 44 años, el 35% (18,777 mujeres); el de 45 a 64 años, el 20% (10,731 mujeres); y el de 65 años o más, el 5% (2,684 mujeres). En el caso de los hombres, el grupo de 0 a 14 años representa el 25% (12,381 hombres); el de 15 a 24 años, el 15% (7,428 hombres); el de 25 a 44 años, el 35% (17,336 hombres); el de 45 a 64 años, el 20% (9,906 hombres); y el de 65 años o más, el 5% (2,475 hombres).

5.2. La población beneficiaria es de 55,284 personas que habitan en 16,260 viviendas y departamentos ubicados en unidades o conjuntos habitacionales de interés social que se encuentran ubicadas en zonas con Índice de Desarrollo Social (muy bajo, bajo y medio) de la Alcaldía de Tlalpan, colocando como sector prioritario a la población femenina.

La Dirección General de Participación Ciudadana realizó la estimación de la población beneficiaria por grupos de edad, resultando que, en el caso de las mujeres, el grupo de 60 a 64 años representa el 26% (8,911 mujeres), el de 45 a 59 años el 31% (10,625 mujeres), el de 30 a 44 años el 18% (6,170 mujeres), el de 65 años o más el 16% (5,484 mujeres) y el de 20 a 29 años el 9% (3,086 mujeres). En cuanto a los hombres, el grupo de 40 a 44 años representa el 14% (2,941 hombres), el de 60 a 64 años el 17% (3,571 hombres), el de 35 a 39 años el 12% (2,521 hombres), el de 45 a 49 años el 11% (2,311 hombres), el de 50 a 54 años el 12% (2,521 hombres), el de 55 a 59 años el 9% (1,891 hombres) y el de 65 años o más el 25% (5,252 hombres).

5.3. Esta acción social también incluye como beneficiarias a 7 personas facilitadoras de servicios hasta por cuatro meses, siendo su principal función coadyuvar en la ejecución y seguimiento de la acción social para las unidades o conjuntos habitacionales. De esta población, se estima que 4 (cuatro) mujeres y 3 (tres) hombres serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Promover el rescate en el mayor número posible (de acuerdo al alcance presupuestal) de unidades y conjuntos habitacionales de interés social de Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 55,284 personas, mayoritariamente familias de escasos recursos económicos. Mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de las áreas y bienes de uso común, a través de la asignación de recursos, estimulando la participación ciudadana, la organización de las y los habitantes y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

Objetivos específicos.

- Serán las mujeres jefas de familia y las mujeres y hombres adultos mayores, los dos sectores con prioridad de atención por ser las personas más afectadas por el deterioro de sus servicios y áreas comunes, con acciones que permitan reducir la brecha de desigualdad existente.
- Fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones colectivas, mediante una “Asamblea ciudadana” y la elección de sus representantes conformados en Comités de Supervisión, cuidando la incorporación proporcional de las mujeres en esta figura de colaboración.

- Impulsar acciones de mantenimiento, reparación y mejoramiento en las áreas y servicios comunes de las unidades y conjuntos habitacionales, priorizando las que contribuyan a resolver situaciones que hoy ponen en riesgo la seguridad de las mujeres y a las personas adultas mayores.
 - Generar corresponsabilidad entre la Alcaldía de Tlalpan y las y los habitantes de las unidades habitacionales en la solución de problemas, acordando decisiones respecto a la ejecución de los recursos asignados de la acción social.
 - Promover la participación ciudadana a través del diálogo, estableciendo acuerdos entre las personas habitantes en las diferentes etapas de seguimiento de la acción social.
 - Fomentar la tolerancia, el respeto, la cooperación, la inclusión con prioridad de género, la participación y la solidaridad a través de la convivencia en paz en las asambleas.
 - Realizar el seguimiento puntual a los trabajos en las unidades y conjuntos habitacionales, por medio de asesorías presenciales y/o a distancia, con la finalidad de poder evaluar los avances y su calidad, así como las metas programadas.
 - Realizar el cierre de la acción social una vez terminados los trabajos programados y entregada la documentación soporte.
- * Esta acción social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, reduciendo las brechas de desigualdad para las personas que están en desventaja social, contribuyendo a incrementar el bienestar social de las y los habitantes de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social, mejorando la infraestructura y funcionalidad de sus viviendas.

7. Metas físicas.

La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2025 es de aproximadamente 55,284 personas, logrando una cobertura del 73%, del total de las viviendas ubicadas en las distintas unidades y conjuntos habitacionales de la demarcación.

Las metas físicas que se proyectan alcanzar para el ejercicio fiscal 2025 son:

- Realizar trabajos de mantenimiento, construcción y reparación en unidades y conjuntos habitacionales de interés social para el beneficio de aproximadamente 55,284 personas. Priorizando acciones que favorezcan preferentemente a mujeres, las personas adultas mayores y a las infancias.
- Dar a conocer en tiempo y forma las unidades y conjuntos habitacionales que resultaron beneficiadas con esta acción social, así como los trabajos a realizar en cada una de ellas remitiendo informes a la Secretaría de la Vivienda con estos contenidos para evitar duplicidad de recursos o acciones.
- Beneficiar con los trabajos referidos a las mujeres y hombres de las 16,260 viviendas ubicadas en las unidades y conjuntos habitacionales seleccionados.
- Seleccionar a 7 personas facilitadoras de servicios, 4 mujeres y 3 hombres, para la ejecución y seguimiento de las actividades a desarrollar en la acción social.

8. Presupuesto.

8.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de: \$21,378,000.00 (veintiún millones trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Programación presupuestal para personas beneficiarias.

Denominación	Número de viviendas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto total	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Unidades y conjuntos habitacionales	Aproximadamente 16,260	Abril-Julio	1 a 4	\$1,300 por vivienda	\$21,138,000.00	98.87%

El monto de la ministración que se ejecutará en cada unidad y conjunto habitacional, dependerá del número de viviendas existentes en cada caso.

Se asignarán \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada una de las viviendas que integren la unidad o conjunto habitacional en donde se realicen los trabajos de mantenimiento, reparación o construcción.

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación que a continuación se detallan:

Catálogo de acciones específicas para la Acción Social “Transformando tu Unidad 2025”.

#	Acciones específicas
1	Impermeabilización de azoteas.
2	Sustitución e instalación y/o mantenimiento de sistema hidráulico.
3	Sustitución e instalación y/o mantenimiento de tinacos o cisternas.
4	Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables.
5	Mantenimiento y/o sustitución de red sanitaria o pluvial.
6	Aplicación de pintura en fachada y áreas comunes.
7	Mantenimiento y/o reparación de accesos principales y vías primarias al interior de la unidad (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación y banquetas).
8	Mantenimiento y/o reparación de techumbres y bardas perimetrales.
9	Mantenimiento y/o reparación de escaleras.
10	Reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras).
11	Reparación de muros (tramos: cambio de tabiques y aplanados parcialmente).
12	Sustitución e instalación y/o mantenimiento de sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial.
13	Mantenimiento y/o reparación de pozos de absorción (deberá contar con dictamen técnico).
14	Mantenimiento y/o reparación de casetas de vigilancia y salones de usos múltiples.

La realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en la unidad o conjunto habitacional de interés social podrán ser completos o parciales, de acuerdo al alcance de los recursos económicos que correspondan según lo previsto en los presentes lineamientos de operación.

8.3. Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios.

Denominación	Personas facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Persona Enlace Facilitadora de servicios	1	Abril-Julio	4	\$12,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	0.24%
Persona Facilitadora de servicios	6	Abril-Julio	4	\$8,000.00	\$32,000.00	\$192,000.00	0.96%
Total	7					\$240,000.00	1.12%

9. Temporalidad.

- **Fecha de inicio:** 01 de abril de 2025.
- **Fecha de terminación:** 31 de julio de 2025.

Cronograma de actividades

	Abril						Mayo	Junio	Julio
	01-02	03-04	07-11	14-18	21-25	28-30	01-31	01-30	01-31
Publicación de Lineamientos	■								
Publicación de la Convocatoria	■								
Recepción de solicitudes de personas facilitadoras de servicios		■							
Consulta de personas facilitadoras de servicios seleccionadas			■						
Recepción de solicitudes de la Acción Social			■	■					
Evaluación de las solicitudes					■				
Publicación de resultados						■			
Realización de trabajos de mantenimiento en Unidades							■	■	■
Entrega de trabajos							■	■	■

Los procesos de participación ciudadana para la definición de los trabajos a realizar en las solicitudes recibidas, deberán cumplir con lo que se establece en el numeral 12 de los presentes lineamientos de operación. Los trabajos no podrán ejecutarse antes del 01 de mayo de 2025 y su entrega se realizará a partir de junio de 2025.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como beneficiarias o como facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana o la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 ext. 4104, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación correspondiente en formato PDF a los correos electrónicos transformandotuunidad25@tlalpan.cdmx.gob.mx; solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Beneficiarias (Unidades y Conjuntos Habitacionales de Interés Social).

Deberán presentar en original para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

- Escrito libre de solicitud para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, el cual deberá ir firmado por el 20% del total de los y las propietarias y/o poseedoras de la unidad o conjunto habitacional de interés social, acompañado de una identificación oficial de quien realiza la solicitud (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional). En el escrito deberá aparecer el nombre completo de la unidad o conjunto habitacional de interés social, indicando la denominación del edificio, el número de departamentos o casas y la manzana o andador, ordenados por la distribución natural del inmueble, así como la dirección en donde se encuentra ubicado. En visitas aleatorias, se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.
- Documento en el que acredite o manifieste, ser una unidad o conjunto habitacional de interés social y preferentemente estar habitado por personas adultas mayores y/o familias de escasos recursos económicos.
- Propuesta simple de trabajo constructivo, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad y/o conjunto habitacional de interés social (deberá contener: nombre del proyecto, objetivo, descripción con metas cuantificables, descripción de impacto social, croquis con descripción y ubicación donde se pretende realizar los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación, agregar fotografías sobre la situación que guarda el área o lugar a intervenir al momento de la solicitud, preferentemente).
- Propuesta de tres personas propietarias o poseedoras para la conformación del Comité de Supervisión (anexar copia de identificación oficial de cada persona integrante), quienes se comprometen a dar seguimiento puntual al proyecto propuesto hasta su conclusión, en caso de ser beneficiados.

Una vez aceptado el proyecto y nombrado el comité de supervisión conforme a los presentes lineamientos de operación, se deberá entregar:

- Acta en la que se ratifique, el nombramiento, aceptación y firma de las personas integrantes del Comité de Supervisión.
- Identificación oficial con copia para cotejo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Supervisión del proyecto, todas las personas deben ser mayores de edad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Supervisión, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio de las personas integrantes del Comité de Supervisión, (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia; preferentemente a su nombre y con una vigencia no mayor a tres meses).

Personas facilitadoras de servicios.

Deberán presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite, el cual será proporcionada por la Dirección General de Participación Ciudadana).
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia). En caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa o acción social (incluido en el formato único de trámite).

- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar algún empleo en la Alcaldía Tlalpan (incluido en el formato único de trámite).

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a esta acción social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a esta acción social no podrá exceder de 30 días hábiles.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no a la acción social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. Las personas interesadas en participar en la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Beneficiarias (unidades y conjuntos habitacionales de interés social).

- Que se encuentren ubicadas dentro de la demarcación territorial Tlalpan.
- Acrediten una antigüedad mayor o igual a 5 años o presenten deterioro evidente (derivado del paso del tiempo).
- Ser consideradas como unidad o conjunto habitacional de interés social.
- Que el inmueble se haya construido con fondos públicos.

* Para la implementación de esta acción social se considerará como unidad y conjunto habitacional de interés social, al inmueble construido y/o adquirido con fondos públicos de los siguientes organismos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

- Que las personas solicitantes cuenten con disponibilidad de tiempo, para dar seguimiento al proyecto propuesto.

Personas facilitadoras de servicios.

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Habitar en la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario para realizar las actividades derivadas.
- No recibir apoyo económico de ningún otro programa o acción social de la Alcaldía Tlalpan.
- No desempeñar algún empleo en la Alcaldía Tlalpan.

El ingreso de la solicitud tanto de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social, como de las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios, no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección.

Para acceder a esta acción social, las personas interesadas deberán consultar la convocatoria que se publicará en tiempo y forma en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. La presente acción social se focaliza en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía de Tlalpan, y que, de preferencia sean habitados por familias de ingresos económicos bajos que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y puedan dar mantenimiento correctivo y preventivo a sus inmuebles.

Personas beneficiarias (habitantes de unidades y conjuntos habitacionales de interés social).

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana, evaluarán, asignarán y seleccionarán los proyectos conforme a los siguientes criterios:

- Que estén habitados preferentemente por familias de ingresos económicos bajos.
- Que las unidades y conjuntos habitacionales de interés social presenten deterioro físico en su infraestructura y áreas comunes.
- Se dará prioridad a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en las zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Que los trabajos a realizar mitiguen alguna contingencia, es decir estrategias y acciones que permitan prevenir un episodio determinado de riesgo para la población que ahí habita, priorizando a las mujeres y personas con mayor vulnerabilidad.
- Que los trabajos a realizar mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para las y los habitantes.
- Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.
- Que exista suficiencia presupuestal.
- Que las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que no hayan sido beneficiados en los dos ejercicios inmediatos anteriores, serán los preferentes.
- Que los proyectos a desarrollar sean viables.
- Que los proyectos que se presenten estén considerados dentro del catálogo de acciones específicas contempladas en los presentes lineamientos de operación.

Personas facilitadoras de servicios.

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana, realizarán la selección dentro de los primeros 15 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación conforme a los siguientes criterios:

- Que exista suficiencia presupuestal.
- Que cumplan con los requisitos y documentación completa correspondiente.
- Presentar el cuestionario de selección (aplicado por la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana).
- Para la persona Enlace facilitadora de servicios: se tomará en cuenta quien presente el puntaje más alto en el cuestionario de selección.
- Para la persona facilitadora de servicios: se tomará en cuenta a quienes presenten un puntaje del 80% o más en el cuestionario de selección.

* La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana designarán a la persona que será enlace facilitadora de servicios con base en la documentación presentada, los resultados del cuestionario de selección y la experiencia para el logro de las metas de la acción social.

12. Operación de la acción.

La entrega de los bienes o acciones ofrecidos por esta acción social se realizará conforme a los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad, y equidad en el proceso de elección del poder judicial, que establece que “durante las campañas electorales, podrá continuar la entrega de beneficios de programas y acciones institucionales de conformidad con el calendario previamente aprobado en las reglas de operación o normativa que los regule, pero no podrán promoverse ni difundirse bajo ninguna modalidad. En ningún caso los beneficios de programas y acciones institucionales serán entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral”.

El procedimiento de Operación implicará el establecimiento de compromisos de participación y coordinación entre todas las áreas; esto se logrará mediante un proceso instrumentado en etapas básicas de operación:

La Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana y/o la Dirección de Comunicación Social, llevarán a cabo las acciones necesarias para informar y difundir esta acción social, de manera virtual en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

El registro, evaluación de perfil, selección y asignación de actividades de las personas interesadas en formar parte del equipo de personas facilitadoras, se llevará a cabo por la unidad administrativa responsable en los primeros 15 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación.

- Podrán asistir las personas interesadas de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social a la unidad administrativa responsable del seguimiento en los primeros 30 días posteriores a la publicación de la convocatoria, únicamente con previa cita, para la revisión, registro y recepción de documentos, de igual manera podrán enviar su documentación vía electrónica y en formato PDF al correo electrónico: tlalpanunidad@tlalpan.cdmx.gob.mx.
- Se realizarán visitas técnicas a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social por las personas facilitadoras de servicios y/o personal adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con el fin de verificar que el proyecto ingresado sea viable.
- La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana seleccionarán a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que serán beneficiarias de esta acción social.
- La Dirección General de Participación Ciudadana y/o la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana enviarán los resultados de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social seleccionadas como beneficiarias a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan; asimismo, se realizará la primera asamblea informativa en las unidades y conjuntos habitacionales de interés social seleccionadas.
- La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, llevarán a cabo los procesos de contratación de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación conforme a la normatividad atinente de la Ciudad de México.
- Las Subdirecciones de Promoción y Organización Ciudadana, Zonas A, B, C, D y E, y la J. U. D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo en coordinación con cada uno de los Comités de Supervisión de las unidades o conjuntos habitacionales de interés social darán seguimiento a la ejecución de los trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación, para lo cual levantarán actas de inicio y de término, las cuales deberán ser suscritas tanto por servidores públicos como por algún integrante del Comité.
- Las personas facilitadoras de servicios realizarán actividades de difusión, organización, mecanismos de participación ciudadana y mediación, así como seguimiento a los trabajos e integración de la documentación correspondiente. Adicionalmente, elaborarán mes con mes y durante el tiempo que dure la acción social sus informes de actividades.
- La Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana, será la responsable de la recepción de los informes de actividades de las personas facilitadoras de servicios durante toda la vigencia de la acción social.
- La Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana dará seguimiento a las actividades de las personas facilitadoras de servicios durante toda la vigencia de la acción social.

De la integración del Comité de Supervisión.

Una vez seleccionada la unidad o conjunto habitacional de interés social como beneficiaria, se conformará un Comité de Supervisión, para lo cual las Subdirecciones de Promoción y Organización Ciudadana, Zonas A, B, C, D y E y la J. U. D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo convocarán a las personas propietarias y/o poseedoras de las unidades o conjuntos habitacionales de interés social que resulten seleccionados a una Asamblea General Informativa para elegir a las y los integrantes del Comité de Supervisión del proyecto. Este Comité estará integrado por al menos 3 personas, cuidando la equidad de género, las cuales se integrarán al padrón de las y los habitantes beneficiarios de esta acción social. Los resultados de la votación serán asentados en el Acta de Asamblea firmada por quienes se registren en lista de asistencia; una vez electos no procederá su renuncia; sin embargo, por incumplimiento, se considerará la cancelación de los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación que correspondan.

Obligaciones del Comité de Supervisión.

Las personas integrantes del Comité de Supervisión representarán a las y los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

El Comité de Supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

- Supervisar los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación levantando bitácoras.
- Mantener informados a las vecinas y los vecinos respecto de los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación y/o cualquier incidente que considere necesario.
- Informar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana cualquier incidente o situación que contravenga la ejecución de los trabajos constructivos de mantenimiento o reparación.

Al finalizar la acción social, en Asamblea General Informativa de cierre en la unidad o conjunto habitacional de interés social, el Comité de Supervisión en conjunto con personal adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana

deberá entregar un informe a las personas propietarias y/o poseedoras de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación realizados y posteriormente se procederá al cierre formal del expediente.

Los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación deberán concluir a más tardar en el mes de julio de 2025. Las unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social son: Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana (coordinación); Subdirecciones de Promoción y Organización Ciudadana, Zonas A, B, C, D y E, y la J.U.D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo; Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Dirección General de Administración (contratación).

En caso de que se presenten conflictos y/o desacuerdos entre las y los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social se suspenderá la ejecución de los trabajos acordados en la presente acción social.

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios son:

Personas beneficiarias (habitantes de unidades y conjuntos habitacionales de interés social).

- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre las y los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social, en cuyo caso la alcaldía procederá a la baja de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna.
- Renuncia de las o los integrantes del Comité de Supervisión al apoyo por voluntad propia, en cuyo caso deberá notificar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana.

Personas facilitadoras de servicios.

- Por inasistencias reiteradas sin previo aviso.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia, por lo que deberá notificar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana.
- Por fallecimiento.
- Por hacer un mal uso de la información y documentos que con motivo de sus actividades maneje y genere.

* En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva, ésta podrá ser sustituida de manera inmediata, para lo cual se aplicarán los mismos criterios establecidos en los presentes lineamientos de operación a los candidatos que hayan quedado en la lista de espera.

12.1. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.2. Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social "Transformando tu Unidad" deberán incluir invariablemente en un lugar visible, la leyenda que a letra dice:

"Esta Acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.3. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

13. Difusión.

Los presentes lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>, en la misma semana en que se publiquen los lineamientos de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 4104, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

14. Padrón de personas Beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron el apoyo económico y/o el apoyo en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

1. Nombre completo;
2. Lugar y fecha de nacimiento (se toma de la CURP);
3. Sexo;
4. Edad;
5. Pertenencia étnica;
6. Grado máximo de estudios;
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
8. Domicilio;
9. Ocupación;
10. CURP.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar en sesenta días hábiles de la finalización de la acción social. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2025.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en las oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico transformandotuunidad25@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, la persona interesada podrá acudir a la Secretaría de la Vivienda de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Instancia correspondiente para su debida investigación y en su caso a otras instancias con facultades y atribuciones para intervenir.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto de la acción social son los siguientes:

Matriz de indicadores para resultados

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Periodo/Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las unidades o conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía de Tlalpan cuenten con trabajos de mantenimiento y mejora de la infraestructura de los inmuebles, mediante mecanismos de participación ciudadana	Porcentaje de atención a viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan	$(\text{Número de viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan beneficiadas} / \text{Número de viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan}) * 100$	Porcentaje	Cuatrimenal	46.7%	Listados personas beneficiarias de la Acción Social "Transformando tu Unidad 2025"

Com pone nte 1	Entrega de acciones de mejoramiento a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social de la Alcaldía de Tlalpan para la mejora de sus inmuebles	Porcentaje de apoyos entregados a las unidades y conjuntos habitacionales	(Número de acciones de mejoramiento entregadas a las unidades y conjuntos habitacionales / Número de acciones de mejoramiento programadas) *100	Porcentaje	Cuatrimestral	100%	Listados de personas beneficiarias de la Acción Social “Transformando tu Unidad 2025”
Com pone nte 2	Entrega de acciones de mantenimiento, reparación o mejoramiento a las unidades habitacionales de interés social que benefician mayoritariamente a las mujeres	Porcentaje proyectos que benefician mayoritariamente a mujeres que habitan en unidades habitacionales de interés social	(Número de proyectos entregados que benefician mayoritariamente a mujeres / el número total de los proyectos entregados) *100	Porcentaje	Cuatrimestral	60%	Listado de personas beneficiarias de la Acción Social “Transformando tu Unidad 2025”

17. Referencias.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). Encuesta Intercensal 2015. INEGI. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>.
- Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva. (2020). Panorama geográfico y estadístico de Tlalpan. Recuperado de: <https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/670/46e/90c/67046e90c866f273698183.pdf>.
- Procuraduría Social. (2023). Informe de la Procuraduría Social (PROSOC) del 2023. Recuperado de: <https://prosoc.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/655/7af/8c0/6557af8c0a089983246498.pdf>.
- Secretaría de Bienestar. (2024). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/887511/09012Tlalpan2024.pdf>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Tlalpan.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Alcaldía Tlalpan el día 14 de marzo de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN